



Quarenta maresedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MAREVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.**

Real y la Renta de Salinas de Reyno  
y don Guacimo noyon Cortador de la Real y de  
nise Arg. manifestan q. Para villa pida Libran-  
za de mil veinte y seis fanegas de Sal que  
Corresponden a el primer medio año para el sur-  
tido al Publico que se da para las Salinas de  
Maraton donde hay Exenta de la Exente que  
por esta vez sin Exemplar y poria se queda de  
admission de la Renta y por el Alcaide de este  
pueblo el Comercio año diez y siete mil por  
fanega y leona q. Componen quatro mil Cientos  
y quatro q. por el Alcaide por q. se ocasiona  
por la gran distancia q. hay de las Salinas  
Inmediatas con lo demás que se Expresa. Tente  
cada la Villa y de cada uno e baguan con la prouision  
q. Exhije el Alcaide el Comercio de la Renta en  
don se acordó que el Sr. Dn. Alex. de Campo  
Rondo como apoderado del Sr. Dn. Diego del  
gaxo Encargado de las Raudas de las Salinas  
de la mayor brevedad presente un Plan formal  
y Justificación por el q. Conoce las Sal. N. de  
in el año precedente, la Consumida en el  
solera y Erarios y hay q. Exista m. en el  
para ello; y el presente año de diez y siete  
de los N. de Salinas que fueron los de  
año pasado. Justificación de cada una  
de las Sal. N. de Salinas por cada una  
Cavera de Sal, quatro por cada una de